

RESOLUCION No. 90.1.1.1. 1645

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION No. ADM.90347 DE 15 DE OCTUBRE DE 1990

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de agosto de 1990, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL";

QUE el señor economista Werner Speck Andrade, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del doctor José Meythaler Baquero, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.90.0889 de 19 de octubre de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.90.710 de 30 de octubre de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R.E.S.U.E.L.V.E.:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" por TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.300'000.000,00), con lo que asciende a SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.600'000.000,00), dividido en 6'000.000 de acciones ordinarias y nominativas de CIEN SUCRES (S/.100,00) de valor cada una; b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública

[Handwritten signature and date]
1990/10/15

"ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I."

- 2 -

junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 14 de julio de 1953 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

31 OCT. 1990

~~Dr. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS~~

DJ. CAE
EAdeB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 162 del Registro Mercantil, tomo 22. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decr to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 30 de agosto de 1990.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

